



**ANUNCIO por el que se somete a información pública la resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, en la que se rectifica el error detectado en el Proyecto modificado número 1 del Proyecto de modernización de la red de riego en la Comunidad del Canal del Cinca número 1, zona 2. Barbastro (Huesca) y se aprueba la adenda al Proyecto modificado número 1.**

Por Resolución de esta Dirección General, de fecha 1 de diciembre de 2016, se aprobó el “Proyecto modificado del Proyecto de modernización de la red de riego en la Comunidad de Regantes del Canal del Cinca número 1, Zona 2. Barbastro (Huesca)” y por Resolución de 28 de marzo de 2017, se rectificaron los errores detectados en dicho proyecto modificado y se aprobó la adenda que los corrige.

El Decreto 136/2013, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, así como la Orden de 11 de agosto de 2008, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para las obras de mejora y modernización de infraestructuras de regadío, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Aragón, 2007-2013, no incluyen en su procedimiento la publicación del proyecto de aprobación de la ayuda correspondiente, aunque sí hay una información pública para la aprobación del proyecto por parte de la Comunidad de Regantes. No obstante y por mayor seguridad jurídica, se considera conveniente su publicación para defensa de los intereses de los afectados por estas obras.

Por todo ello se procede a la información pública de la resolución de rectificación aprobada así como el documento que la acompaña, Adenda del proyecto modificado número 1 del Proyecto de modernización de la red de riego en la Comunidad del Canal del Cinca número 1, Zona 2, Barbastro (Huesca), documento técnico que podrá estudiarse en los lugares abajo indicados y asimismo se informa de que la declaración por decreto del Gobierno de Aragón del interés general de la transformación junto con la aprobación del proyecto de obras lleva implícita la declaración de interés social e implica, asimismo, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos necesarios para la efectiva ejecución de la transformación, todo ello para los fines de expropiación forzosa y ocupación temporal, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 6/2004, de 9 de diciembre, por la que se establecen medidas en materia de expropiación forzosa para actuaciones de mejora y creación de regadíos.

Tal y como se indica en la resolución aprobatoria podrá ser recurrida ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente, de acuerdo con lo dispuesto 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería Comunidad de Regantes número 1 y Medio Ambiente de Huesca del Canal del Cinca de Barbastro. Plaza de Cervantes, número 1, C/ Virgen del Pilar, 5. 22003-Huesca, 22300- Barbastro (Huesca).

Zaragoza, 30 de marzo de 2017.— El Director General de Desarrollo Rural, Jesús Nogués Navarro.

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE RECTIFICA UN ERROR EN EL “PROYECTO MODIFICADO DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA RED DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE REGANTES “CANAL DEL CINCA Nº 1, ZONA 2, T.M. DE BARBASTRO”, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA ADENDA AL PROYECTO MODIFICADO Nº 1. CIF Nº G22015481. Ayudas modernización de regadíos.**

**EXPEDIENTE H140017**

**VISTO** el Informe emitido por SARGA con fecha 23 de marzo de 2017 en el que se indica que en el “Proyecto Modificado del Proyecto de modernización de la red de riego en la Comunidad de Regantes del Canal del Cinca nº 1, Zona 2. Barbastro (Huesca)”, se han detectado errores en el Anejo nº 11 de Relación de bienes y derechos afectados.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- Estudiado el Proyecto modificado de referencia se han observado errores en la definición de algunas parcelas catastrales derivado de una revisión catastral y en segundo lugar algunas deficiencias y omisiones que se han observado en el Anejo nº 11 de Relación de bienes y derechos afectados. Dichos errores consisten en omisiones que no afectan sustancialmente al proyecto modificado aprobado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1.- Son aplicables la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; *Ley 39/2015*, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 136/2013, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente; la Orden de 11 de agosto de 2008, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para las obras de mejora y modernización de infraestructuras de regadío, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Aragón, 2007-2013; la Orden de 15 de octubre de 2008, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se convocan subvenciones para las obras de mejora y modernización de infraestructuras de regadío, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007-2013 para el año 2009, el Decreto 198/2000, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que aprueba la creación de la empresa pública SIRASA y el Protocolo regulador de las Relaciones de funcionamiento entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos públicos dependientes y la “Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental S.L.U. (SARGA) de fecha 11 de diciembre de 2013.

2.- Conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Por todo ello, **SE RESUELVE:**

**1.- CORREGIR el error detectado en el** “Proyecto Modificado del Proyecto de modernización de la red de riego en la Comunidad de Regantes del Canal del Cinca nº 1, Zona 2. Barbastro (Huesca)”. correspondiente al expediente de ayudas para modernización de regadíos al amparo de la Orden de 11 de agosto de 2008, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para las obras de mejora y modernización de infraestructuras de regadío, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Aragón, 2007-2013, número H140017, del que beneficiario la Comunidad de Regantes de Canal de Cinca Nº 1, Zona 2 de Barbastro (Huesca), del modo siguiente:

**2.- APROBAR** la Adenda del “Proyecto Modificado del Proyecto de modernización de la red de riego en la Comunidad de Regantes del Canal del Cinca nº 1, Zona 2. Barbastro (Huesca)” en el que se corrigen los errores detectados.

**3.- PROCEDER** a la publicación del presente documento una vez haya sido aprobada.

Contra a la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que proceda legalmente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de marzo de 2017.- El Director General de Desarrollo Rural, Jesús Nogués Navarro